



RESOLUCION R-Nº 1024-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 OCT 2014

Expte. Nº 18.135/13

VISTO este expediente y la resolución R-Nº 0802-14, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares elaborado por la Dirección General de Obras y Servicios y se llama a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 030/14, para la Ejecución de la Obra Nº 014/6 – FACULTAD DE INGENIERÍA – AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA – PRIMERA ETAPA BLOCK “A” de esta Universidad; y

CONSIDERANDO

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle:

➤	MTM S.R.L.	\$ 674.595,09
➤	SERVIOBRAS S.R.L.	\$ 952.742,69
➤	NANNI, PABLO NICOLÁS	\$ 615.669,10

QUE en la presente Contratación se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 271/272 obra Dictamen de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, de fecha 14 de octubre de 2014, mediante el cual asientan que fueron analizadas y evaluadas las ofertas en el marco normativo realizado, aconsejado lo siguiente:

- Desestimar a la firma NANNI, Pablo Nicolás, por no tener saldo disponible para contratar, en virtud de que con fecha 9 de octubre de 2014 se le preadjudicó la Contratación Directa Nº 37/13 - 3º llamado, Obra Nº 006/12 - Terminación Auditorio Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, donde el certificado para licitar Contrataciones Directas de hasta 7500 jornales (\$ 1.809.600,00) cubre dicha contratación, por lo que la empresa no tiene saldo disponible.
- Adjudicar la Contratación Directa Nº 30/14 a la firma MTM S.R.L., por cumplir con todos los requisitos establecidos y resultar la oferta admisible y más conveniente al objeto de la presente contratación.

QUE no se ha recibido impugnación alguna al Dictamen de Preadjudicación, dentro del plazo previsto en la normativa vigente.

QUE se dió intervención en el proceso licitatorio y de adjudicación, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 19.549/72 de Procedimientos Administrativos, al Servicio Jurídico de la Casa, quién emitió Dictamen Nº 15.525 en el que expresa que no advierte objeción legal que formular.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.135/13

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar a la firma NANNI, PABLO NICOLÁS, por no poseer saldo disponible para Contratar y por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 30/14 - para la Ejecución de la Obra Nº 014/6 - FACULTAD DE INGENIERÍA - AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA - PRIMERA ETAPA BLOCK "A" de esta Universidad, a la firma MTM S.R.L., con domicilio en calle La Rioja Nº 31 de esta ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 9/100 (\$ 674.595,09), en un todo de acuerdo a su oferta.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 9/100 (\$ 674.595,09) en las siguientes partidas del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio, distribuido de la siguiente manera:

R.0020.012.029.020.16.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 300.000,00
R.0020.023.004.021.16.02.00.00.24.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 200.000,00
R.0020.023.004.016.16.02.00.00.24.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 147.000,00
R.0020.001.001.000.14.01.00.00.06.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$ 27.595,09

ARTÍCULO 4º.- Desafectar del presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 91/100 (\$ 22.404,91).

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la DIRECCION DE CONTRATACIONES Y COMPRAS de la Dirección General de Administración, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que por Tesorería General se efectúe la devolución de las Garantías de Oferta presentadas en la presente Contratación Directa Nº 030/13, por las empresas SERVIOBRAS S.R.L. y NANNI, PABLO NICOLÁS.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUBO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA